



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 00871**

Desglósesse los documentos rotulados en los archivos #12 a 16 del cuaderno principal e incorpórese en el expediente correcto¹.

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de 10 de diciembre de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE²

Firmado Por:

¹ 2020 00759 de RUBY ISMENIA MENDEZ BARRERO contra KELLY JOHANA PORRAS FLOREZ.

²Decisión anotada en el estado N°016 de 26 de febrero de 2021.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a3c55996124ee5acf805c6188d4cdc6f79d5468155a530b7e944a67d937dda4

Documento generado en 25/02/2021 10:03:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>